

QUILLOTA, 07 de Julio de 2022.**EXENTO Nº: 3044 /**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 7.205 / VISTOS

1. El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican;
2. Decreto Alcaldicio N°8392 de 13 de noviembre de 2020 que fija la Dotación Docente para el año 2021;
3. Artículo N° 2 de la Ley N° 21.399 de 27 de diciembre de 2021 que “Modifican cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la educación”;
4. La Ley N° 19.648 que otorga Titularidad en el Cargo a Profesores Contratados a Plazo Fijo por más de tres años cuyo artículo único modificado señala: “concédase, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio o Corporación Educacional Municipal, a los profesionales de la Educación Parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal”;
5. El uso de las facultades que me concede la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valpo. 2- Secretaría Municipal 3- Interesado 4- Carpeta Personal 5- Oficina Control 6- Archivo DAEM.-OCS/DMB/LSD/LBS/ccl/kdo.-

DECRETO

PRIMERO:

DESÍGNASE A:

NOMBRE	: KARLA DAYANA ELMIGER GOITIA
R.U.T. N°	: 25.013.586-6
NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A CONTAR DE	: 27 DE DICIEMBRE DEL 2021
FUNCIÓN	: DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA
HORAS CRONOLÓGICAS	: 24 HRS.CR.SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA LA PALMA
NIVEL O MODALIDAD	: BÁSICA
CALIDAD	: TITULAR
DISTRIBUCIÓN	: 16 HRS. SUBVENCIÓN REGULAR 08 HRS. SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
FUNCIÓN SEP	: PREPARACIÓN DE LA ENSEÑANZA (1 HR); REFLEXIÓN PEDAGÓGICA (2 HRS); ATENCIÓN DE APODERADOS (1 HR); COORDINACIÓN EXTRACURRICULAR (4 HRS)

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal Titular", No rinde fianza.

TERCERO:

ADOPTÉ el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valpo. 2- Secretaría Municipal 3- Interesado 4- Carpeta Personal 5- Oficina Control 6- Archivo DAEM.-OCS/DMB/LSD/LBS/ccl/kdo.-